



Oficio DTB/AI/13536/2024
Expediente **DTB/10660/2024**
Medio de acceso: **PNT**
Folio SISAI: **140284624009806**
Sentido: **Afirmativa parcial I**

C. APRECIABLE SOLICITANTE

PRESENTE

ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL I, A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:

- “1. Indicar cuántos camiones propios para recolectar basura tiene el ayuntamiento.
2. Indicar cuántas toneladas o kilos de basura fueron recolectadas en el municipio y en cuál vertedero se despositó. Requiero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año.
3. Informar cuántas toneladas o kilos de basura de la recolección que hace el municipio fueron recicladas. Requiero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año.”(sic).

RESOLUCIÓN MOTIVADA:

“La **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales** le informa:

Se anexa oficio de respuesta **CGSPM/DCYC/TBP/291/2024**.

La **Dirección de Patrimonio** le informa:

Informó a usted, que de conformidad con las atribuciones conferidas a la Dirección de Patrimonio en el artículo 231 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solo se puede atender el punto : “Indicar cuántos camiones propios para recolectar basura tienen el ayuntamiento”

La información puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/vehiculos>”.



La información solicitada se gestionó con la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Patrimonio** del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

- 1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

IMPORTANTE

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Tarifas
	A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV



Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos

2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.

inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).

El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion>

Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada., que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:

Rubros	Costo
Copia Simple	\$1.00 por hoja
Copia Certificada	\$23.00 por hoja
Certificación de Plano	\$391.00 por firma
Disco compacto	\$13.00 por disco

Recurso de Revisión

En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Portal

Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/06

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"



Gobierno de
Guadalajara

LIC. RUTH ALEJANDRA LOPEZ HERNANDEZ
Transparencia
y Buenas Prácticas

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**

2024/10/25 24:00:00



Servicios
Municipales

OFICIO: CGSPM/DCYC/TBP/291/2024
Asunto: Respuesta Solicitud DTB/10660/2024
Guadalajara, Jalisco a 31 de Octubre de 2024

Lic. Ruth Alejandra López Hernández
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 párrafo sexto, 9 y 15 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y 8 fracción VII y 27 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos que en materia de transparencia formula la Dirección a su digno cargo, se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 140284624009806, y número de expediente DTB/10660/2024 consistente en:

- "1. Indicar cuántos camiones propios para recolectar basura tiene el ayuntamiento.*
- 2. Indicar cuántas toneladas o kilos de basura fueron recolectadas en el municipio y en cuál vertedero se despositó. Requiero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año.*
- 3. Informar cuántas toneladas o kilos de basura de la recolección que hace el municipio fueron recicladas. Requiero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año." (SIC)*

Sobre el particular, le informo que la Dirección de Aseo Público procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el acervo documental de archivos físicos y electrónicos ligados con las facultades y competencia de la antecitada Dirección, por lo que en virtud de lo



anterior se adjunta copia simple del memorándum DAP/221/2024 mediante el cual la Dirección manifiesta lo siguiente:

" Al respecto, esta Dirección de Aseo Público del Municipio de Guadalajara, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 4 fracción XX, 5 y 24 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 5 fracción V, 6 apartado II, inciso b) y 8, apartado VII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se permite informar lo siguiente:

- En relación Al punto 1 donde pide "*Indicar cuántos camiones propios para recolectar basura tiene el ayuntamiento*" (Sic), en la Dirección de Aseo Público del Municipio de Guadalajara, actualmente cuenta con las siguientes unidades para realizar la recolección de residuos sólidos urbanos en el Municipio y son como se indica en la tabla:

Tipo	Funcionando	Tipo	Funcionando
Compactador	63	Grúa	1
Barredora	2	Pipa	1
Mini compactador	9	Nissan Estacas	5
Volteo	10	Mini cargador CAT	1
Pick up	9	Plataforma	1
V.W.	8	Chasis Cabina	1
Remolque	1	Dodge RAM Redilas	2
Refrigerada	1		
Total:		115	

En cuanto al Punto 2 donde refiere "*Indicar cuántas toneladas o kilos de basura fueron recolectadas en el municipio y en cuál vertedero se depositó. Requero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año*" (Sic), la Dirección de Aseo Público del Municipio de Guadalajara le informa lo siguiente:



Total Toneladas Depositadas en el Relleno Sanitario	
2018	595,616.97
2019	587,920.24
2020	562,429.90
2021	551,996.35
2022	581,710.04
2023	578,088.16
2024	451,442.48*

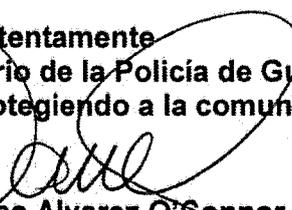
*Hasta el mes septiembre

A partir de noviembre del 2022 la disposición final de los residuos sólidos urbanos son destinados en el Relleno Sanitario Picachos en Zapopan, Jalisco y antes de esta fecha, eran destinados en el relleno sanitario Los Laureles ubicado en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

En cuanto al punto 3 donde menciona lo siguiente "Informar cuántas toneladas o kilos de basura de la recolección que hace el municipio fueron recicladas. Requero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año" (Sic), se le informa al ciudadano que, la Dirección de Aseo Público no cuenta con la documentación solicitada, toda vez que, este sujeto obligado no genera, no posee, y no administra dicha información. Lo anterior de conformidad con el artículo 268 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y en apariencia del buen derecho, le comunicó al ciudadano solicitante que, dada la naturaleza de la solicitud, entendemos que dicha información, puede ser consultada a través de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara, Jalisco." (SIC)

Sin otro particular por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"


Lic. Vanessa Alvarez O'Connor
Enlace de Transparencia de la Coordinación
General de Servicios Públicos Municipales



Lic. Vanessa Álvarez O'Connor
Enlace de Transparencia de la Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales.
Presente.

Al enviarle un cordial saludo y en relación al Expediente DTB/10660/2024, con número de folio 140284624009806, signado por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, mediante el cual solicita el ciudadano respuesta a lo siguiente:

- “1. Indicar cuántos camiones propios para recolectar basura tiene el ayuntamiento.**
- 2. Indicar cuántas toneladas o kilos de basura fueron recolectadas en el municipio y en cuál vertedero se depositó. Requiero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año.**
- 3. Informar cuántas toneladas o kilos de basura de la recolección que hace el municipio fueron recicladas. Requiero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año”...(Sic)**

Al respecto, esta Dirección de Aseo Público del Municipio de Guadalajara, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 4 fracción XX, 5 y 24 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 5 fracción V, 6 apartado II, inciso b) y 8, apartado VII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se permite informar lo siguiente:

- En relación Al punto 1 donde pide *“Indicar cuántos camiones propios para recolectar basura tiene el ayuntamiento” (Sic)*, en la Dirección de Aseo Público del Municipio de Guadalajara, actualmente cuenta con las siguientes unidades para realizar la recolección de residuos sólidos urbanos en el Municipio y son como se indica en la tabla:

Vehículos			
Tipo	Funcionando	Tipo	Funcionando
Compactador	63	Grúa	1
Barredora	2	Pipa	1
Mini compactador	9	Nissan Estacas	5
Volteo	10	Mini cargador CAT	1
Pick up	9	Plataforma	1
V.W.	8	Chasis Cabina	1
Remolque	1	Dodge RAM Redilas	2
Refrigerada	1		
Total:		115	



En cuanto al Punto 2 donde refiere "Indicar cuántas toneladas o kilos de basura fueron recolectadas en el municipio y en cuál vertedero se depositó. Requiero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año" (Sic), la Dirección de Aseo Público del Municipio de Guadalajara le informa lo siguiente:

Total Toneladas Depositadas en el Relleno Sanitario	
2018	595,616.97
2019	587,920.24
2020	562,429.90
2021	551,996.35
2022	581,710.04
2023	578,088.16
2024	451,442.48*

*Hasta el mes septiembre

A partir de noviembre del 2022 la disposición final de los residuos sólidos urbanos son destinados en el Relleno Sanitario Picachos en Zapopan, Jalisco y antes de esta fecha, eran destinados en el relleno sanitario Los Laureles ubicado en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

En cuanto al punto 3 donde menciona lo siguiente "Informar cuántas toneladas o kilos de basura de la recolección que hace el municipio fueron recicladas. Requiero la información de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, desglosada por año" (Sic), se le informa al ciudadano que, la Dirección de Aseo Público no cuenta con la documentación solicitada, toda vez que, este sujeto obligado no genera, no posee, y no administra dicha información. Lo anterior de conformidad con el artículo 268 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y en apariencia del buen derecho, le comunicó al ciudadano solicitante que, dada la naturaleza de la solicitud, entendemos que dicha información, puede ser consultada a través de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara, Jalisco.



Aseo
Público

Por lo anterior, se solicita se tenga a esta Dirección de Aseo Público, cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, me despido de usted, reiterando mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

"2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director de Aseo Público

c.c.p. Archivo
Minutario
JEC.V/ERM/jf

